BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 24 de Noviembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5969

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Licencias

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De las Cárceles y Establecimientos de Corrección. — Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz.

Al Médico, Dr. Leopoldo Bárcena, hasta el 31 de Diciembre próximo y con goce de sueldo.

De la Justicia Federal y Ordinaria de la Capital. — Al Contador Público para informes periciales, D. Manuel F. Sciurano, por el término de cuarenta y cinco días, y con goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramientos

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Dirección de Justicia. — Escribiente, en reemplazo de D. Roberto Iglesias Morales, que falleció, a Arnaldo Jofré.

En las Cárceles y Establecimientos de Corrección. — Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Maestro del Taller de Sastrería, en reemplazo de Federico Marbán, que ha sido exonerado, a D. Antonio Guillen, con anterioridad al 1º del corriente mes; Médico, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Dr. D. Leopoldo Bárcena, al Dr. D. Héctor Guixá.

Penitenciaría Nacional. — Preceptor de la Escuela de Penados, en reemplazo de D. Nicolás Lanfranco, que renunció, al actual Ayudante de la misma Escuela, D. Juan Marcos Zunino, y en su reemplazo a D. Angel I. Sosa Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Preceptor de la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional, D. Nicolás P. Lanfranco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Avellaneda F. Félix. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913.

Visto este expediente, en que don Félix F. Avellaneda solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 453,78) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieren correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta el 30 de Abril de 1902, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos treinta y un pesos con nueve centavos ($ 431,09) moneda nacional, a D. Félix F. Avellaneda, empleado del Consejo Nacional de Educación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse mensualmente el 3 o/o de acuerdo con lo dispuesto por el inciso e), del Art. 2º del D. R. de la Ley 4349, hasta integrar la suma de ochocientos pesos ($ 800 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por don Félix F. Avellaneda, pidiendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349 y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos treinta y un pesos con nueve centavos ($ 431,09) moneda nacional, a D. Félix F. Avellaneda, empleado del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Consejo Nacional de Educación. — Resoluciones confirmadas

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes nombramientos efectuados por el Consejo Nacional de Educación, con carácter de interinos, y hasta el 31 de Diciembre próximo, para las Escuelas Normales que a continuación se expresan:

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba): Maestra de Grado, en reemplazo de la señorita Isabel Lara, que pasó a otro puesto, a la Srta. Elsa Esperche W. Segura.

Escuela Normal de Profesores de la Capital: Maestro de Grado, en reemplazo de D. Alejandro R. Cabeza, que renunció, al Sr. Zacarías Alvarez, con cargo de renunciar el puesto de maestro que desempeña actualmente en una de las Escuelas Primarias de la Capital.

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires): Profesora de Dibujo (una cátedra), en reemplazo de D. Enrique Herrsteil, que fué jubilado, a la Srta. Justina Peredo.

Escuela Normal Nº 2 del Rosario (Santa Fe): Aceptar, con antigüedad del 1º de Marzo del año actual, la renuncia interpuesta por el Profesor de Música (una cátedra), Sr. Ernesto Benítez; nombrándose en su lugar, a contar desde el 14 de Septiembre próximo pasado, al Sr. José Montilor Rodó.

Escuela Normal Nº 4 de la Capital: Dejar sin efecto el nombramiento de Profesor hecho a favor del Sr. Carlos Alberto de la Torre, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Escuela Normal de Rosario de la Frontera (Salta): Aceptar la renuncia presentada por el Profesor de Zoología y Zootecnia (una cátedra), señor Adolfo Estremera, nombrándose en su reemplazo al Sr. Miguel Helguero. Aceptar las renuncias presentadas por las Maestras de Grado de dicha Escuela, Srtas. Mercedes L. Cabrera y Dolores J. Delgado, con antigüedad del 15 y del 31 de Mayo del año actual, respectivamente.

Escuela Normal Nº 6 de la Capital: Declarar cesante al Profesor de Matemáticas Sr. Esteban Morales, por haber excedido en el número de inasistencias.

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba: Restituir, al personal de la Escuela, a la Bibliotecaria de la misma, Srta. Aurora Molina, que ejerce actualmente ese puesto en la Escuela Profesional de Mujeres de dicha ciudad, cobrando sus haberes por aquél.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

French Inés Evelina. — Pensión

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913.

Visto este expediente, en que don Juan Enrique French, representado por D. Antonio Sáenz Hayes, solicita pensión para su hija menor, Dª. Inés Evelina French, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, se ha comprobado el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante, Dª. Catalina H. de French.

Que examinado el expediente agregado, se comprueba que la causante fué jubilada con sujeción a las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la Ley 4870 y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante o sea la suma de veintiún pesos con sesenta centavos ($ 21,60 m/n) moneda nacional, a Dª. Inés Evelina French, hija legítima de la ex jubilada Dª. Catalina H. de French.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento de la causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por D. Juan Enrique French, representado por D. Antonio Sáenz Hayes, pidiendo pensión para su hija menor, Inés Evelina French; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349 y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, o sea la suma de veintiún pesos con sesenta centavos ($ 21,60) moneda nacional, a Dª. Inés Evelina French, hija legítima de la ex jubilada Dª. Catalina H. de French.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Rojo Francisco. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Francisco Rojo solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento cincuenta y cinco pesos y veinticinco centavos moneda nacional ($ 155,25 m n), promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Art. 7º de la Ley 4870, y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria, con el 60 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y tres pesos con quince centavos ($ 93,15 m n) moneda nacional, a D. Francisco Rojo, empleado de la Biblioteca Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por D. Francisco Rojo, pidiendo jubilación extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 60 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y tres pesos con quince centavos ($ 93,15) moneda nacional, a D. Francisco Rojo, empleado de la Biblioteca Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Marina

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Jefe de Sección del Arsenal del Río de la Plata, al Capitán de Fragata, Horacio Esquivel.

Art. 2º Nómbrase: Jefe de la Sección Torpedos de la Dirección General del Material, del Ministerio de Marina, al Teniente de Navío, Alberto Palisa Mujica.

Art. 3º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 21 de Noviembre de 1913.

Alberdi entre Pergamino y Mariano Acosta—lote 3 manz. A—m.8.66 x 25.90 y 29.99 pesos 3.099,33.

Arroyo Maldonado esq. Gallardo—lote 12 manz. L—m. 45.03 x 17.75 pesos 7462.

Avalos Nº. 141—mide en los costados 8.66—9.72—25.73 y 15.30 pesos 4.000 Edif.

Billinghurst Nº. 19—m.8.90 x 13.25 pesos 34.000 Edif.

Boedo entre Metán y Rondeau—lote 2 manz.2—m.8.66 x 48.57 pesos 19.505,65.

Bolívar Nº 1289—m.7.36 x 45.46 pesos 40.109,61 Edif.

Caseros Nº 1125 y 29 y O' Brien número 22 — mide en el frente 21.31 —16.88 de contrafrente x 59.00 pesos 315.000 Edif.

Constituyentes Nº 3594 y 96 esq. Lacar — m. 12.20 x 19.08 pesos 8.000 Edif.

Córdoba Nº 2428 y 32 — m. 7.79 x 31.82 pesos 90.000 Edif.

Directorio Nº 2877 — m. 10.00 x 23.30 pesos 9.000 Edif.

Estados Unidos Nº 2701 al 09 esq. Jujuy Nº 891 — m. 9.25 x 24.35, pesos 30.000 Edif.

Formosa Nº 41 y 48 — m. 8.66 x 39.20 pesos 16.000 Edif.

Gallardo entre Gaona y Arroyo Maldonado — lote 19 manz. L — m. 16.02 x 55.42 pesos 8.288.

Gallardo entre Arroyo Maldonado y Gaona — lote 14 manz. L — m. 16.02 x 55.42 pesos 8.288.

Gurruchaga Nº 770 — m. 9.09 x 32.04 pesos 15.900 Edif.

Gaona esq. Gallardo — lotes 23 y 24 manz. L. — mide en los costados 25.23 — 44.07 37.19 y 24.25 pesos 9.195,34.

Gaona entre Matadero y Gallardo — lote 18 manz. L — m. 10.82 x 28.33 y 31.27 pesos 2.890,85.

Humboldt Nº 2433 — m. 17.32 x 44.30 pesos 175.000 Edif.

Húsares entre Blanco Encalada y Monroe — m. 8.66 x 28.25 pesos 2.936,52.

Húsares entre Blanco Encalada y Monroe — lote 14 manz. 8 — m. 8.66 x 27.47 pesos 3.175,46.

Jujuy Nº 2194 y 96 esq. Rondeau Nº 2600 — m. 10.39 x 9.50 pesos 13.890 Edif.

Las Heras Nº 2231 al 35 — m. 8.66 x 34.64 pesos 57.400 Edif.

Médanos Nº 2127 — lote 10 manz. 21 — m. 8.70 x 28.42 pesos 1.920.

Mercedes entre Morón y Tramway —lotes 3 al 5 — m. 25.98 x 17.32 pesos 9.600 Edif.

Monte entre Larrazábal y Larraya —lote 45 manz. A — m. 8.66 x 50.41 pesos 2.403.

Mozart esq. Chascomús — lote 13 manz. G — mide en los costados 7.71 — 21.65 — 17.40 y 11.96 con 6 mts. en la ochava pesos 3432,16.

Pasco entre Primera y Segunda Cochabamba — lote 5 — m. 7.79 x 45.61 pesos 334.89 (venta de 1882).

Patricios Nº 1792 y 96 esq. Pinzón — m. 14.79 x 21.64 pesos 32.000 Edif.

Pola entre Monte y Junta — lote 13 manz. 16 — m. 8.66 x 25.56 pesos 1.475.

Provincias Unidas Nº 984 — m. 8.66 x 37.04 pesos 25.000 Edif.

Sarmiento Nº 3095 esq. Bermejo — mts. cs. 123,50 pesos 20.500 Edif.

Sin Nombre entre Areco y Chascomús —lote 21 manz. G — m. 8.66 x 25.98 pesos 2.850.

Sin nombre esq. Directorio — lote 3 manz. F — mide en los costados 10.87 — 15.11 13.08 y 17.32 pesos 5.676 (con 6 mts. en la ochava).

Thompson entre Convención y Directorio — lote 1 manz. 8 — mide en el frente 10.00 7.52 de contrafrente x 48.81 pesos 4.231,90 (mitad indivisa).

Zamudio Nº 3565 al 93 esq. Navarro — m. 38.17 x 30.35 pesos 8.000 Edif.

GOBERNACIONES

Pampa Central

Colonia Launtor — chacra 120 H. 100 pesos 6.000.

Río Negro

Sección XXVI — fracc. A lote 7 — H. 10.000 pesos 50.000 (1 4 parte indivisa).

Colonia Conesa — parte del lote agrícola 25 H. 50 pesos 6.000.

San Antonio Oeste — manz. 24 solar D — mide en el frente 28.00 — 31.50 de contrafrente x 41.70 pesos 3.000 Edif.

Chubut

Comodoro Rivadavia — lotes A y B urbanos manz. 63 mts. cs. 5.000 pesos 2.500.

Chaco

Campo denominado «Puerta de León» H.14,061 A. 67 C. 50 pesos 280,000 (no hay más datos).

RESUMEN

Capital Fincas 35 en pesos 990.470,61.
Gobernaciones 6 en pesos 347.500,00.
Total fincas 41 en pesos 1.337,970,61.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3711

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. NOMBRAMIENTOS. — PASES. — RETIRO. — DESTITUCIÓN DE EMPLEO DE DOS OFICIALES. — LICENCIA, — EDICTO,

Nombramientos:

Capital Federal, Noviembre 18 de 1913. — Vista la nota que antecede del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Fiscal ad-hoc del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, mientras dure la enfermedad del titular, al Teniente Coronel D. José J. Puig, de la 3ª División del Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 18 de 1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar, al Mayor D. Augusto G. Quiroga, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 18 de 1913. — Vista la propuesta que antecede del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario del Consejo de Guerra, Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, al Capitán D. Gabriel Romero, Secretario de Juez de Instrucción, adscripto a la 1ª División del Gabinete Militar, en reemplazo del Teniente 1º D. César E. Reyes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Noviembre 19 de 1913. — Visto lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Disponible, el Teniente D. Narciso Laprida Villanueva, del Batallón Nº 2 de Ingenieros.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 19 de 1913. — Vista la precedente solicitud y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, el Teniente 1º D. José Richemond, procedente de la Plana Mayor Disponible.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 20 de 1913. —

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Pase a prestar servicios al Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, el Teniente 1º D. César E. Reyes, procedente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Noviembre 18 de 1913. — Visto el presente expediente y atento lo preceptuado en el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Mayor de Caballería, D. Arturo Guevara, Jefe del Distrito Militar Nº 52 (Luján de Cuyo), a su solicitud, con goce del (69 %) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, de acuerdo con el artículo 15, Capítulo IV, Título III de la Ley Nº 4707, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, dos meses y ocho días.

Art. 2º Comuníquese, a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Destitución de empleo de dos oficiales:

Capital Federal, Noviembre 15 de 1913. — Vistas las constancias del presente sumario, instruído al Teniente D. Raúl De Glimes, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, de las que resultan que éste oficial ha cometido la falta prevista en el artículo 673 del Código de Justicia Militar y penada por el artículo 675 del mismo; y atento las circunstancias del caso y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Destitúyese de su empleo al Teniente D. Raúl De Glimes, de conformidad con las disposiciones legales citadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por la Auditoría General y archívese en el legajo personal del causante. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 15 de 1913. — Vistas las constancias del presente sumario, instruído al Subteniente D. Alejandro del Cerro, del G. 6, de las que resultan que este oficial ha cometido la falta prevista en el artículo 673 del Código de Justicia Militar y penada por el artículo 675 del mismo; atento las circunstancias del caso y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Destitúyese de su empleo al Subteniente D. Alejandro del Cerro, de conformidad con las disposiciones legales citadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por la Auditoría General y archívese en el legajo personal del causante. — PLAZA. G. VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — Vista la precedente solicitud de licencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir en Barcelona (España), por el término de dos años, al Teniente 1º S. R. D. Fernando Moulins.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Justicia Militar:

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, de la 5ª Región, que actúa en el Casino del A. 5, en esta Ciudad, Mayor Avelino D. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de cuatro días, a contar desde la primera publicación del presente, al Cabo Ramón Decoroso Carrizo, del a. 2, acusado del cobro indebido del giro postal

Nº 697324, falsificación de firma y hurto y deserción, para que dentro el término señalado comparezca ante el referido señor Juez, a objeto de constituirse en detención, bajo apercibimiento de que al no hacerlo será declarado rebelde.

Se solicita de las autoridades civiles y militares la captura de dicho acusado, cuya filiación es: blanco, ojos pardos medianos, naríz recta mediana, pelo castaño, talla 1m67 c. sabe leer y escribir, edad 22 años, soltero, ha sido bombero y empleado en el Correo de Tucumán. — Salta, Octubre 29 de 1913. — *Raúl Bernasconi*, Teniente, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN DECLARANDO CUMPLIDAS POR EL SINDICATO PETROLÍFERO «POZOS DE MENÉNDEZ» LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES FUÉ CONCEDIDA PRÒRROGA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.

M-1653 912. — Resultando de este expediente:

Que según el acta de inspección levantada en 9 de Octubre ppdo., por el Inspector General de Minas, Ingeniero Fernando de Pedroso, que corre agregada, el Sindicato Petrolífero «Pozos de Menéndez» cesionario de la Sociedad Belarmino Menéndez y Pedro Lorenzo Moss, concesionario del presente permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (jurisdicción Chubut), ha instalado los trabajos de exploración en las condiciones impuestas por la resolución de 21 de Agosto de 1911, para dicho Distrito Minero, esto es, ha colocado una máquina con capacidad perforante mínima de 500 metros (efectiva de 750 metros) con los accesorios y personal necesario para su funcionamiento dentro de la prórroga que al efecto había sido concedida.

Que la comprobación de este hecho por el Inspector citado, ha originado gastos que corresponde cargar al citado Sindicato.

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por el Sindicato Petrolífero «Pozos de Menéndez» las condiciones bajo las cuales fué concedida la prórroga para la instalación de los trabajos de exploración del presente permiso de cateo, disponiéndose, en consecuencia, la devolución de la suma de pesos 15.000 moneda nacional, depositada en el Banco de la Nación Argentina, en garantía del cumplimiento de aquéllas.

2º. Disponer que el citado Sindicato, deposite a la orden de esta Dirección General, la cantidad de pesos 20 moneda nacional, para satisfacer los gastos originados por la inspección, debiendo hacerse la rendición de cuentas correspondiente.

3º. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a Contabilidad, a sus efectos y fecho, vuelva a Minas. — Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

023414-O-913. — Noviembre 14 de 1913. — Visto por tercera vez este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita reconsideración de las resoluciones recaídas en el mismo en fecha 10 de Marzo, y 5 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que aún en la hipótesis de que la declaración del cambista Miralles, fuera falsa, los argumentos que aduce la Empresa con el fin de demostrar la inculpabilidad de sus empleados, no justifican su falta, pués las medidas de precaución que pudo haber tomado el Jefe para la entrada de los trenes de carga, no eran necesarias en el presente caso, desde que no había ninguna máquina maniobrando en la estación desde la 1 p. m., en que había entrado la que se encontraba parada sin fuego, en el desvío del deposito y que fué objeto del choque, por lo que si el personal cuya responsabilidad se discute, hubiera procedido a preparar la entrada de ese tren cuando recibió el anuncio de su venida, se hubiera apercibido con tiempo de que el cambio del desvío del depósito no se encontraba en condiciones para recibirlo, y no esperar a que el tren se hallara en la estación, para proceder con la precipitación que se hizo y que no le dió lugar a moverlo, contribuyendo en esa forma a que ocurriera el accidente, de lo que resulta que si el personal no estaba durmiendo, desatendió su servicio, hecho no menos grave,

SE RESUELVE:

Mantener subsistentes en todas sus partes, las resoluciones precedentes, en este expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01616-O-911.—Noviembre 14 de 1913. —Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por dos veces esta Dirección General, ha resuelto que en la formación de los trenes nocturnos, la Empresa del Ferrocarril Oeste, deberá dar colocación inmediata al furgón, a los coches de 1ª y 2ª clase, dejando para el final los dormitorios.

Que antes de dictar estas resoluciones ha oido los mismos argumentos en que la Empresa funda su pedido de reconsideración.

Que el número de pasajeros que viajan entre las estaciones intermedias, es mayor en los coches de 1ª y 2ª clase que en los coches dormitorios, y

Que la composición que pretende la Empresa, obligaría a los pasajeros de los salones, para bajar al andén, a circular por los coches dormitorios, lo que estaría en contravención con lo dispuesto por el Art. 153 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que la disposición ordenada es la adoptada por otros Ferrocarriles, sin que haya presentado ningún inconveniente.

Que ella no obsta para que los andenes sean prolongados en las estaciones que lo requieran, como lo hace presente el Ferrocarril, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Mantener lo resuelto en fechas Agosto 9 y Noviembre 8 de 1911, haciéndosele saber a la Empresa del Ferrocarril Oeste, que debe darles cumplimiento inmediato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

018426-P-912. — Noviembre 18 de 1913. — Vista la queja del señor Marcelo Panizza contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1332 despachada de la estación Bullrich, Ferrocarril Oeste a la de Falucho, el día 11 de Septiembre de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignacion no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 197 horas de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, y resérvese.

P. Nogués.

023366-P-912.— Noviembre 18 de 1913. — Vista la queja de los señores Carlos F. Pérez y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte números 8571 y 11037 despachadas de la estación Once, Ferrocarril Oeste a la de Guatraché, Ferrocarril Pacífico, los días 18 y 22 de Noviembre de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 251 horas de retardo, la primera, imputables 162 h. 7 m. al Ferrocarril Oeste y 83 h. 53 m. al Ferrocarril Pacífico, y 155 h. la segunda, imputables exclusivamente al Ferrocarril Oeste.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, y resérvese.

P. Nogués.

017564-T-913.— Noviembre 10 de 1913. — Visto este expediente en el que la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano entre la Capital Federal y Temperley, que empezará a regir desde el 1º de Diciembre próximo, y

Considerando:

Que el proyecto presentado por la Compañía mencionada, se nota una mejora sobre los horarios anteriores, pues se establecen en él, trenes nocturnos entre Plaza Colón y Temperley que correrán con intervalo de cuarenta minutos entre las 12 a. m. y 5 a. m., y

Que por lo expuesto resulta conveniente su aprobación, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de verano presentado por la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud y que deberá regir desde el 1º de Diciembre próximo, entre la Capital Federal y Temperley, haciéndole saber a la citada Compañía, que de acuerdo con las circulares números 16 y 56 de fechas 25 de Abril de 1910 y 10 de Junio de 1911 respectivamente, deberá remitir a esta Dirección, los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

011412-F-1913. — Noviembre 13 de 1913.—Visto nuevamente este expediente; y atento lo ordenado por el Ministerio de Obras Públicas, en fecha 16 del mes actual,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que dentro del término de 30 días, a contar desde la fecha en que se notifique esta resolución, termine las obras aprobadas en fecha 31 de Octubre de 1910, de acuerdo con el plano T. 8975, y su memoria descriptiva, bajo apercibimiento de aplicársele las multas de que hablan los Artículos 92 y 93 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

016700-C-1913. — Noviembre 13 de 1913. — Visto este expediente por el que la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación el suplemento Nº 52, de modificaciones a las tarifas en vigor de dicha Compañía, y

Resultando:

Que la recurrente explica las circunstancias que median para cada caso, y

Considerando:

Que nada hay que objetar al respecto, ya que su aceptación resultará ventajosa a los intereses públicos,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento referido.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

010805-C-1913. — Noviembre 13 de 1913. — Vista la queja de la Dirección de Estadística y Economía Rural, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la demora en la provisión de vagones vacíos solicitados por el señor Bocca, en la estación General Roca, durante el mes de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones formulados por el señor Bocca, fueron suplidos con intervalo de 13 y 20 días, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la paralización de las operaciones en el Puerto de Rosario, con motivo de la huelga de peones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veinte días de Noviembre de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Presidente, Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Dr. Plácido Marín, Director Don Alberto De Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de ONCE MILLONES SEISCIENOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación, canje y amortización. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	53	$	1826 —
6 Septiembre » 1890	9	»	1230 —
16 Octubre » 1891	5	»	802 —
29 Octubre » 1891	3	»	600 —
8 Enero » 1894	92	»	2132 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cia	302	»	1037 —
20 Septiembre » 1897	80	»	3431 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cia	374	»	374 —
20 Septiembre » 1897 C- S. A.	824	»	824 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	799270	»	11605043 —
Emisión antigua autorizada	4	»	4 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	2	»	1 —
	801018	$	11617304 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, Presidente.— Plácido Marín, Director de Turno.—Alberto De Bary, Director.—Alberto Aubone, Gerente.—Alberto Meyer Arana, Secretario—P. Heurtley, Contador.—P. Rodríguez, Tesorero.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial..........	$	610 80
Boletín Oficial..........	»	147 90
	$	758 70

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1913

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de Leyes anteriores..............	14863940 94	Descuento de 5 %.............. Art. 4 Inc. 1	40592664 92
Jubilaciones de la Ley Nº 4349..............	10029040 06	Primeros Sueldos.............. » 4 » 2	2292350 31
Pensiones..............	3818682 78	Diferencias de Sueldos.............. » 4 » 3	3512198 77
Artículo 51 de la Ley Nº 4349..............	179076 23	Multas.............. » 4 » 4	1184130 02
Devoluciones..............	602275 25	Intereses de Fondos P. Nacionales » 4 » 5	10264197 59
Comisiones..............	82541 80	Empleos Vacantes.............. » 4 » 6	11465872 63
Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones..............	341992 33	Renta del Bono de diez millones.. » 4 » 8	5100000 —
Banco de la Nación Argentina..............	62254 49	Descuento Adicional de 3 %..............	993111 31
Gastos de Administración..............	1247019 05	Fondo Consejo Nacional de Educación..............	887921 95
Caja..............	114383 20	Cuotas Embargadas..............	7103 05
Títulos de Renta:		Diferencias de Cotización..............	2016082 54
Fondo Consejo Nac. de Educación $ 580800 —		Descuento de 10 % Art. 34..............	29343 04
Crédito Argentino Interno Ley 4569 » 3802420 —			
» » » 1911 » 8121 » 18134200 —			
Bonos O. de Salubridad Ley 4973.. » 5944900 —			
Cédulas Hipotecarias Argentinas. Ley 6299, 8102 y 8172...... » 18541450 —	47003770 —		
	78344976 13		78344976 13

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Hilarión Larguía, presidente administrador.—Juan E. Vincent, secretario.—Ulpiano Lotero, jefe de la dirección contaduría.

v-29 Noviembre.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1ª	Tucumán 398	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús	
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante		Jacinto Gramajo	
4ª	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Garzón	Luis E. Saralegui
5ª	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12 m.	Dr. Francisco Llovet	
6ª	Méjico 1826				Manuel Tallaferro
7ª	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8ª	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9ª	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10ª	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11ª	Billinghurts 455			Dr. José M. Cabezón	
12ª	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17ª	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18ª	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22ª	Santa Fe 5081			Dr. Carlos L. Mason	
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinisi	Gervasio Sierra
24ª	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25ª	F. Bonorino 84	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26ª	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27ª	Garay 1869	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28ª	Venezuela 3033	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29ª	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30ª	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31ª	Yatay 328	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32ª	Isabel la Católica 1651	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............	$	0.10
Número atrasado..............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes.......	»	0.50
Semestre..............	»	6.00
Año..............	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha 23. Buenos Aires

Por resolución del Directorio, recaída en una solicitud de algunos accionistas, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Diciembre de 1913, en el local social calle Suipacha Nº 23, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la solicitud de algunos accionistas que piden la disolución de la Sociedad.

2º En caso de votarse la disolución, consideración y resolución sobre la forma en que se llevará a cabo la liquidación.

3º Autorización, poderes y facultades del Directorio en la liquidación.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — Pelegrín Baldassare, secretario.

10 Noviembre.—Nº 411-v-1º diciembre.

Compañía Azucarera Tucumana
Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 551 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Miércoles 10 de Diciembre de 1913, a las 3 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

«Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 1912-1913».

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — La Comisión Directiva.

21 Nbre. — Nº 25-v-10 diciemre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima
25 de Mayo 189 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 11 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, 25 de Mayo 189, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de un Director, por dos años, para completar el período de un Director cesante.

Nota: Conforme a lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, los señores Accionistas deben retirar de la Administración del diario sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 11 de Diciembre.

Otra: No obstante la convocatoria anterior para el 18 de Noviembre, con el mismo objeto, la presente debe entenderse como primera, pues aquélla no ha debido considerarse válida, por no haber aparecido durante diez y ocho días en el Boletín Oficial.— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.— E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

19 Noviembre.— Nº 503-v-10 diciembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de su Directorio, Sarmiento 643, 2º piso y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1913.

2º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, José María de Iriondo y Manuel B. Gonnet y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers, que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — El Gerente.

8 Noviembre. — Nº 403-v-25 noviembre

«La Turbina»
Sociedad Anónima
3ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que debió tener lugar el día 31 del próximo pasado Octubre, se cita nuevamente y por tercera vez a los señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, el día 26 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de liquidador.

3º Disignar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad tres días antes del señalado para Asamblea y retirar la boleta de entrada.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.— Por el Secretario: J. Zaballa.

12 Noviembre.—Nº 421-v-25 noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 5 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer Ejercició, terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las Acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, haste tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — La Administración.

7 Noviembre-Nº 387-v25 noviembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1913, a las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de dos titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todo los días, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.

13 Nbre.—Nº 435-v-29 noviembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, y aprobación de la distribución de ganancias.

2º Elección de un vocal por dos años, para integrar el Directorio en reemplazo del Sr. Diego S. Agar, que ha presentado su renuncia.

3º Elección de tres Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24. Inc. D. de los Estatutos.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.— El Secretario.

5 Noviembre Nº 365-v-27 noviembre.

Banco El Hogar Argentino
Avenida de Mayo 886
Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, citada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los Señores Accionistas, para el Lunes 24 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen acerca del asunto comprendido en esta convocatoria.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

El proyecto de Reforma de Estatutos, se encuentra a disposición de los accionistas, en las Oficinas del Banco. — Buenos Aires 6 de Noviembre de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

7 Noviembre Nº 382-v-24 noviembre.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito
— Limitada —

Domicilio: Tucumán 692

Autorizada por Decreto del 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado	$	30000 m/n
Capital subscripto	»	16500 »
Capital realizado	»	14962 »

Balance Mensual al 31 de Octubre 1913

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	13500 —
Accionistas	1538 —
Caja	548 09
Banco de la Nación	504 45
Banco Español	3121 44
Obligaciones a cobrar	53040 —
Varias	5376 —
	77627 98

PASIVO	$ m/n.
Capital	30000 —
Fondo de reserva	3107 38
Amortizaciones	19449 50
Obligaciones a pagar	11744 37
Depósitos a plazo fijo	4901 75
Varias	8424 98
	77627 98

Manuel J. Pugno, presidente.— S. Denza, gerente.— I. Mendiburu, secretario. — Vº. Bº: J. E. Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 545-v-24 noviembre.

«El Progreso»
Sociedad Anónima Argentina
Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Decisiones a tomar en relación al Artículo 6 de los Estatutos sociales.

2º Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913. — T. A. Le Bretón, Presidente.

13 Nbre.—Nº 436-v-29 noviembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Sábado 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemani, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

8 Noviembre. — Nº 399-v-26 noviembre.

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en la Sede Social calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en sentido de que el Ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Presidente.

6 Noviembre Nº 375-v-24 noviembre.

Empresa de Luz y Fuerza ---- SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 961,— — BUENOS AIRES

Capital autorizado, subscripto y realizado $ o/s 1.000.000 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre 1908

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1913

ACTIVO	o/sellado	c/legal	PASIVO	o/sellado	c/legal
Acciones a oro a cangear	945 —		Capital	1000000 —	
Concesión, Proyectos Cacheuta, Inmuebles, Saltos de agua, Usinas y Obras Hidráulicas		2541082 13	Acciones antiguas a cangear		2100 —
Maquinarias		803125 89	Obligaciones a papel		1300 —
Lineas		846470 —	Obligaciones a Oro (6 % interés anual)	138100 —	
Instalaciones Alumbrado Público		159175 16	Renta de Obligaciones a pagar		542 50
Instalaciones Tranvías		1200366 49	Fondo de Reserva	23015 89	
Medidores		150296 01	Fondo de Previsión		25537 48
Muebles y Utiles, etc.		26121 32	Fondo de Amortización Capitales invertidos		44365 88
Materiales		367218 77	Fondo para renovación Instalaciones		55776 56
Construcciones		359735 61	Letras a Pagar		3524472 65
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Dividendos a Pagar		5222 05
Varios Deudores		324680 87	Varios Acreedores		445514 58
Letras a Cobrar		700 30	Cuentas a Liquidar		36143 28
Caja y Bancos		33538 35	Productos de Explotación		686818 20
Intereses		181478 94	Venta materiales, alquileres, etc.		1079 11
Cuentas a liquidar		16233 26	Ganancias y Pérdidas		766 62
Gastos de Explotación		345897 84	Conversión		2636752 03
Conversión	1160170 89				
	1161115 89	7466420 94		1161115 89	7466420 94

Buenos Aires, Agosto 31 de 1913.

C. Fauvety, vicepresidente.—E. García Mérou, secretario.—Vo. Bo.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 543-v-24 noviembre.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

En Liquidación

Avenida de Mayo No 650

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado .... $ 1000000 —
« suscripto .... « 459900 —
« integrado .... « 459780 —

Balance de comprobación al 31 de Octubre de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	540100 —
Propiedad Liniers y Tarija	4 961 90
Muebles y utiles	2370 31
Créditos en gestión	817 50
Accionistas	120 —
Valores en garantía	88000 —
Valores en custodia	1800 —
Certificados de acciones	229700 —
Obligaciones por pasajes llamada	736 35
Mercaderías en consignación	1554 50
Gastos generales	23280 18
Comisiones	211 70
Obligaciones por mercaderías	20124 45
Intereses a descuentos	10600 61
Mercaderías	10231 86
Cuentas corrientes	48744 37
Obligaciones a cobrar	35416 97
Banco Comercial Italiano	16252 71
Hipotecas	77138 01
Caja	4745 76
	1152907 18

PASIVO	$ m/n.
Capital	1000000 —
Depositantes de Vs. en garantía	88000 —
Depositantes de valores en custodia	1800 —
Fondo de Reserva	40 —
Intereses a vencer	49227 47
Ganancias y pérdidas	11177 71
Alquileres	2662 —
	1152907 18

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913

José J. Claret, presidente.—Adolfo Mathis, secretario.—G. Palacios Hardy, vocal.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

No 546-v-24 noviembre.

BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA - RECONQUISTA 157 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Nov. de 1886

Casa Matriz y Sucursales

CAPITAL (Autorizado .... $ o/s 40 000.000
Subscripto .... » » 28 000.000
Realizado .... » » 27.739.820

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1913

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones			
A emitir		12000000 —	
Accionistas			
Para integrar de las Series G y H		364252 —	
Caja			
Existencia en efectivo		5873750 30	15803772 49
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios		2752361 19	4572036 46
Propiedades, Muebles y Útiles		6197873 48	183130 31
Valores Descontados y Adelantos en Ctas. Ctes		5548754 90	107430232 94
Conversiones		25660195 60	
		58397187 47	127989172 20
HABER			
Capital autorizado			
Subscripto:			
20000 Acciones Serie A de $ o/s 100 c/u	2000000 —		
20000 » » B »	2000000 —		
40000 » » C »	4000000 —		
40000 » » D »	4000000 —		
40000 » » E »	4000000 —		
40000 » » F »	4000000 —		
40000 » » G »	4000000 —		
40000 » » H »	4000000 —		
	28000000 —		
A emitir			
120000 Acciones de $ o/s 100 c/u	12000000 —	40000000 —	
Reservas		6755976 49	
Premio a cobrar sobre Acciones		104072 —	
Depósitos a la vista y plazo fijo		6086490 05	67408853 84
Dividendos a pagar		199159 60	
Obligaciones a pagar y Conformes		540283 02	855665 05
Conversiones			58318626 36
Cuentas de Orden y varias		4711206 31	1406026 95
		58397187 47	127989172 20

J. Apheça vicepresidente — A. Puisoye, director general.— F. Carnet, contador.— Julio Lagos, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 539-v-24 noviembre.

«Artes y Oficios»

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Domingo 7 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1378, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del Balance General practicado en fecha 30 de Septiembre de 1913.

2o Fundamento del mismo.

3o Rumbos a seguirse en el futuro y medidas a adoptarse.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — Anselmo Barrel, Director.

20 Noviembre.—No 515-v-6 diciembre.

LA EDIFICADORA

Sociedad Anónima

Cangallo 634

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 de Febrero 1885, 30 de Marzo 1900, 18 de Junio 1910 y 20 de Julio de 1911

Capital autorizado .... $ 10000000 —
Capital subscripto .... » 6000000 —
Capital realizado .... » 5458280 —

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1913

(29o Ejercicio 7o mes)

ACTIVO	$ m/n.
Banco de la Nación Argentina	14242 68
Banco Español del Rio de la Plata	74446 06
Accionistas	541720 —
Acciones Cooperativa Telefónica	500 —
Propiedades por contrato	9824609 90
Hipotecas	58000 —
Edificaciones	21490 43
Obligaciones a cobrar	7300 —
Muebles y Utiles	6143 72
Cambios y comisiones	51617 53
51o Dividendo	251390 —
Intereses del empréstito	109491 67
Gastos del empréstito	868665 36
Gastos de instalación	2887 —
Gastos generales	33429 93
Depósito de acciones	18000 —
Deudores varios	8721 35
	11884655 63

PASIVO	$ m/n
Capital:	
16.412 acciones 1a serie	
3.588 íd 2a »	
10.000 íd 3a »	
10.000 íd 4a »	
10.000 íd 5a »	
10.000 íd 6a »	
60.000 acciones de 100 $ c/u	6000000 —
Fondo de reserva	600000 —
Obligaciones 1911 5 %	4500000 —
Ganancias y pérdidas	17[illegible]412 92
Primas s/ acciones	47464 50
Intereses	450867 09
Comisiones y liquidaciones de contratos	65930 54
Inspecciones	1564 60
Derechos de transferencia	117 50
Contratos en proyecto	18750 64
Dividendos atrasados	778 96
50o Dividendo	2469 22
Garantía de contratos	18000 —
Acreedores varios	3299 66
	11884655 63

Buenos Aires, 31 Octubre de 1913.

Remigio Tomé, presidente. — Pedro Vaquer, gerente. — Carlos de Alzaga, tesorero.—César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 544-v-24 noviembre.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CRÉDITO Y CONSTRUCCIONES

Suipacha 23

Autorizada por decreto del 30 de Mayo de 1910

Capital subscripto 1ª a 21.
serie.................. $ m/n 1038400 —
Capital realizado 1ª. a 21
serie.................. » » 723010 —

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	1961600 —
Muebles y útiles...........	3221 22
Valores en depósito........	110000 —
Gastos de instalación.......	3615 55
Caja y Bancos............	10453 41
Deubores P. terrenos.......	21761 85
Propiedades c/ psa. de venta	22039 06
Inmuebles	99956 70
Accionistas	315390 —
Préstamos hipotecarios.....	612947 48
Gastos generales..........	3732 30
Oficina técnica......	60 50
Varias cuentas............	5073 63
	3169881 70

PASIVO	$ m/n.
Capital..................	3000000 —
Depositantes de valores....	110000 —
Primas..................	1000 —
Beneficios a realizar.......	5121 39
Fondo de reserva........	9248 75
Construcciones.	18355 60
Dividendos	2363 31
Ganancias y pérdidas.......	22417 16
Varias cuentas...........	1375 49
	3169881 70

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Mario A. Rivarola, Presidente.—Eduardo G. Cerdeyra, Contador Pco. Nacional. —Antonio Savasta, Tesorero.—Enrique Bonomi, Síndico.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 527-v-24 noviembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Sociedad Anónima

Pueyrredón 524

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Representantes, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 8 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del contrato celebrado por el Directorio con el señor José Gil, referente al edificio de la sociedad, ubicado en la Avenida de Mayo 1301, en donde está instalado el Majestic Hotel.

2º Autorización al Directorio para elevarlo a escritura pública.

3º Autorización amplia al Directorio para celebrar contratos de arrendamiento, de cualquier edificio perteneciente a la Sociedad, por más de seis años, ya sea todo o en parte de los edificios. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

Nota. — Los Representantes deberán presentar sus títulos con tres días de anticipación, a la Casa Central, Sucursales o Agencias. El ejemplar del contrato, se remite en carta certificada a cada uno de los Representantes, quedando además un ejemplar a disposición de ellos en la Administración General.

18 Nbre.—Nº 489-v-15 diciembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre.

COMPAÑÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Sociedad Anónima

Administración: Lavalle 472

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de Junio de 1913

Capital autorizado...... $ m/n 4000000 —
Capital subscripto y realizado.............. » » 2400000 —

Balance General al 30 de Junio de 1913.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1913 (sin modificaciones)

ACTIVO	$ c/l
Acciones..................	1600000 —
Caja......................	15621 09
Cauciones.................	241542 66
Efectos....	96000 —
Letras en cartera..........	40000 —
Deudores varios..	2360439 58
Obras en curso..........	328095 82
Trenes de dragado e Inventario.................	1646043 08
Muebles y Utiles.........	11912 42
Carros y Caballos...	9981 72
Materiales en las obras......	427269 81
Taller mecánico y depósito de materiales............	30523 81
Proyecto..................	1 —
	6807430 99

PASIVO	$ c/l
Capital..................	4000000 —
Acreedores varios.....	2522058 86
Fondo de amortizaciones....	126465 17
Ganancias y pérdidas.......	158906 96
	6807430 99

Samuel Hale Pearson, presidente.—J. M. Goedhart, J. König, directores gerentes. —Bahr, contador.—Silvestre H. Blousson, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Junio de 1913.

DEBE	$ c/l
Gastos de Administración e interés..............	153959 70
Fondo de Amortizaciones...	126465 17
Ganancias y Perdidas.......	158906 96
	439331 83

HABER	$ c/l
Ganancias de varias obras...	439331 83
	439331 83

Samuel Hale Pearson, presidente.—J. M Goedhart, J. König, directores gerentes —Bahr, contador.—Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 529-v-24 noviembre.

Banco Comercial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Ltda.

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Memoria.

2º Consideraciones sobre la futura marcha de la Institución.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para la aprobación del acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913.—El Secretario.

20 Noviembre.—Nº 514-v-15 diciembre.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Viernes 12 de Diciembre, a las 3,30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general, y aplicación de las utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros Accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los Accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría la tarjeta de entrada correspondiente.— Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.—A. Victory, Secretario.

20 Noviembre.—Nº 512-v-10 diciembre.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que celebrará en su local, Cangallo 45, 2º piso, el día 10 de Diciembre próximo a las 4,30 p. m., para considerar el Balance hasta el 30 de Junio de 1913, para nombrar un Director Suplente y para tomar en consideración la renuncia del Síndico y nombrar su reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Juan José Montes de Oca, Secretario.

21 Nbre. — Nº 531-v-9 diciembre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 17 de Diciembre a. c., a las 4 y 30 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultad al Directorio para otorgar fianzas.

2º Designar dos Accionistas para que suscriban el Acta.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Directorio.

18 Nbre.—Nº 488-v-17 diciembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre, a las tres pasado meridiano, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

1º Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las Utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Elección de dos miembros titulares y un suplente en reemplazo de los titulares salientes, don Enrique Uriburu, Jorge Artayeta y don Antonio Ibarguren.

NOTA.—Para tener derecho de voto, se previene a los Señores Accionistas, que el depósito de sus Acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea, (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario-Gerente.

13 Nbre.— Nº 447-v-3 diciembre.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

—

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima «Minas de Guandacol»

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 521, segundo piso, escritorio 25, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Aquiles Maveroff y Federico J. Kussrow.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA.—A los efectos del Artículo 11 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. — José Piñeiro.

13 Nbre.—Nº 449-v-29 noviembre.

"CRÉDITO ITALO-ARGENTINO"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE PRÉSTAMOS, CONSTRUCCIONES Y AHORRO

Domicilio Social: MÉJICO 2208 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 3 de Agosto de 1912

Balance General al 31 de Julio de 1913

Aprobados sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 26 de Octubre 1913

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a subscribir		
Saldo 1ª serie	1400 —	
Saldo 2ª serie	21800 —	23200 —
Bancos y Caja		
Existencia en Bancos	1320 09	
Existencia en Caja	303 60	1623 69
Varios Deudores		
Saldo de esta cuenta		74049 83
Accionistas		
Saldo a realizar 1ª serie	5000 —	
Saldo a realizar 2ª serie	2900 —	7900 —
Muebles, Utiles e Instalaciones		
Precio de costo, Existencia		1092 88
Gastos de iniciación		
Saldo de esta cuenta		1100 —
		108966 40

PASIVO			
CAPITAL:			
El Realizado			
Saldo 1ª serie	43600 —		
Saldo 2ª serie	25300 —	68900 —	
A realizar			
Saldo 1ª serie	5000 —		
Saldo 2ª serie	2900 —	7900 —	
A subscribir			
Saldo 1ª serie	1400 —		
Saldo 2ª serie	21800 —	23200 —	100000 —
Varios acreedores			
Saldo de esta cuenta			2674 40
Ganancias y Pérdidas			
Utilidad líquida			6292 —
			108966 40

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913.

José Curci, presidente.—R. T. Nicora, secretario.—V.º B.º: Arturo Vignolo, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1913

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos Generales		
Sueldos, alquileres, patente, publicaciones, impresos, luz, etc.	3561 85	
Comisiones	53 —	
Varios deudores	1206 —	4820 85
Utilidad líquida		6292 —
		11112 85
HABER		
Intereses	3857 54	
Primas	3768 72	
Multas e informes	3486 59	11112 85
		11112 85

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913.

José Curci, presidente.—R. T. Nicora, secretario.—V.º B.º: Arturo Vignolo, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas del «Crédito Italo-Argentino»

Presentes.

Muy Señores míos:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 362 del Código de Comercio, me es grato informaros que he revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y habiendo comprobado su exactitud, os aconsejo le prestéis vuestra aprobación.

Saluda atentamente a los Sres. accionistas,

Arturo Vignolo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 548-v-26 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día veintinueve del corriente mes, a las tres, p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al 4º ejercicio,

2º Elección de tres Directores, en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires Noviembre 13 de 1913. — Edmundo Quatrefages, presidente.

15 Noviembre.—Nº 460-v-29 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber a los señores Accionistas, que el día 3 de Diciembre de 1913, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria. de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, calle Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de Utilidades y su aprobación.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por 3 años.

3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la presente Asamblea, o en su defecto la Asamblea designará una Comisión de dos Accionistas presentes, para que éstos en unión del Presidente, Director-Gerente y el Señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben, y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos. — El Director-Gerente.

18 Nbre.—Nº 477-v-3 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 8 del mes próximo de Diciembre, a las 9 a. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aplazamiento del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración de los balances correspondientes al 31 de Marzo y 31 de Agosto próximos pasados.

3º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich, Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, que terminaron su período; doctor Enrique S. Pérez, por renuncia, y señor Antonio Yrazú, por fallecimiento.

4º Elección de tres suplentes, por terminación de período.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.— Noviembre 19 de 1913.— El Directorio.

20 Noviembre.—Nº 523-v-6 diciembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres»

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía., Limitada, a la primera Asamblea General de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1913.

2º Repartición de dividendos.

3º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Sr. Michel Griet, dimisionario.

4º Nominación de un Síndico y suplente. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Jorge Ducont, vicepresidente.

23 Noviembre.—Nº 537-v-6 diciembre.

Estancia Potrero de Chavarría

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 3 de Noviembre de 1913, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 3 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Sarmiento 459, 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de la renuncias presentadas por los Sres. Directores Walter Spiller, Dr. Alejandro A. Chrestia y Carlos Wuy, y nombramiento de sus reemplazantes.

2º Renovación total del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella.

Las acciones deben ser depositadas un día antes de la Asamblea, en Secretaría. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.—El Presidente.

22 Noviembre.—Nº 538-v-3 diciembre.

Sociedad Deutscher Frauenverein

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 1º de Diciembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Agüero Nº 325, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º. Presentación de la Memoria y Balance de caja, correspondiente al último ejercicio.

2º. Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3º. Designación de dos socias para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — La Presidenta.

E. 21 Nº 511-v-29 noviembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Citación

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año, en la calle San José Nº 1627, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea, y elección de Síndico. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — Miguel Griet, Presidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

24 Noviembre. Nº 542-v-11 diciembre.

Patronato Español

(Comisión de Señoras)

La Comisión Directiva del Patronato Español, Comisión de Señoras, tiene el agrado de convocar a todos sus socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 de Diciembre a las 4 . m., en el local de la calle Victoria 2025.

Orden del día:

Lectura de la memoria y nombramiento de Comisiones Efectivas.

Se ruega puntual asistencia. — Luisa Canale de Cibrian, Presidenta.

24 Noviembre. Nº 547-v-4 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de diez carritos y diez coches con sus guarniciones completas para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de preparados de quinina durante el año 1914.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 22 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provision de los útiles de escritorio destinados al consumo del año 1914. Pliego de Condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 9 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2. p.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie con destino a la producción de vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 10 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of.-v-19 diciembre.

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario, y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — PENNA. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277 de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Policía de la Capital

El día 25 de Noviembre, a las 3 p. m. en el despacho del Jefe de la División Administrativa, se oirán propuestas verbales para la extracción de estiércol de las Caballerizas de Policía durante el año 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División.— Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-25 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

Vista la nota que precede de la Inspección General por la que denuncia los inconvenientes y peligros que emanan del hecho de celebrarse frecuentemente festivales de diversas índoles en locales habilitados con otros fines especialmente cinematógrafos, aconsejando a la vez las medidas que a su juicio convendría adoptar para establecer el criterio único y definitivo a seguirse en estos casos; y considerando: que el hecho denunciado, ha llegado a revestir los caracteres de un abuso por la frecuencia con que se produce, agravado por las circunstancias de invocarse en ocasiones propósitos de beneficiencia que en realidad no existían; que al realizarse números de conciertos, variedades y mucho más, representaciones teatrales en los cinematógrafos o locales no habilitados para ello, no sólo se altera la categoría de los mismos, con el consiguiente perjuicio para la renta, desde que no se abonan los impuestos que a su índole corresponden, sino que al utilizarse escenarios existentes o tarimas construídos para el caso, se produce una infracción a las ordenanzas vigentes, en cuanto dispone los requisitos de seguridad indispensables que deben reunir esas instalaciones.

Por estas consideraciones, en atención a lo manifestado por la Inspección General,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo, sólo se permitirá la introducción de números de concierto, en los espectáculos que se lleven a cabo en los cinematógrafos u otros locales no habilitados por tal fin, bajo la expresa condición de no modificar la distribución de ellos y sus instalaciones, y con la absoluta prohibición de usar decoraciones.

Art. 2º Queda facultada la Inspección General, para acordar en cada caso los permisos que se soliciten, de acuerdo con las disposiciones del artículo 1º, a cuyo efecto los interesados deberán presentar directamente a la misma, la solicitud correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc. — *Anchorena.* — A. GHIGLIANI.

Of. v-28 noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

Vista la nota que precede de la Dirección de Tráfico, la que indica la conveniencia de adoptar las medidas del caso, a fin de evitar que por medio de subterfugios puedan circular, como ocurre actualmente, vehículos que adeudan derechos de piso, patentes u otros impuestos, y

Considerando:

Que la mayoría de las veces el hecho se produce a consecuencia de que los propietarios de talleres de reparaciones o fabricantes de vehículos, hacen desaparecer por medio de una nueva pintura las señales indicadoras de la inscripción, lo que les permite recurrir en demanda de nuevo registro del vehículo, como si éste no hubiere estado anteriormente en servicio,

Por tanto, y en salvaguardia de la eficaz percepción de la renta,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Los propietarios de fábricas o talleres donde se reparen o pinten vehículos, deberán dar cuenta a la Dirección General del Tráfico, de los que tuvieren en existencia, facilitando a la expresada repartición los datos y medios que se las recabe para la mejor comprobación de lo declarado, debiendo en lo sucesivo, cada vez que adquieran en compra, o reciban vehículos para reparar o pintar, dar a la misma aviso del hecho dentro de las veinticuatro horas de ocurrido, indicando el número de habilitación, que en ningún caso podrá ser borrado ni alterado, sin la intervención de aquella oficina.

Art. 2º Las disposiciones del presente decreto empezarán a regir a los quince días de la fecha, y la Dirección de Tráfico una vez fenecido este plazo, no habilitará ningún vehículo usado que salga de fábrica o taller, que no cumpliera con estas disposiciones, sin previo pago de los derechos del semestre en curso y del anterior, salvo el caso de prueba fehaciente en contrario.

Art. 3º Comuníquese, insértese en el D. M. y archívese. —ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-24 noviembre.

LICITACIONES:

Llámase a licitación, para la provisión de maderas duras, con destino a las dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914.— Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a las 2 p. m.

El Pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de hierros y aceros, con destino a las dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914. — Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a las 2 y 1/2 p. m.

El Pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de treinta mangas de goma extranjera, de treinta metres de largo por dos y media pulgadas, y 4 telas con destino a la Administración General de limpieza. — Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a la 1 y 1/2 p. m.

El Pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente, a la 1 y media p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Pinturería y Ferretería, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 y media p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación, para la provisión de huevos a los Hospitales Municipales, durante el primer trimestre de 1914. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Of.-v-27 noviembre.

Llámase a licitación, para la provisión de artículos de Escobería, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Of.-v-27 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Almacén, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para el día 24 del corriente, a las dos p. m., para la provisión de ochenta y cinco pares de botines de cuero amarillo, para los Auxiliares de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El secretario.

Of. v-24 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Tienda, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carnes Vacuna y Ovina, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 y 1 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Leche higienizada con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 24 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — El Director.

Of. v-24 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del subscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913. — Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-29 noviembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, libros e impresos, para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, libros e impresos, serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, libros, etc., deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha, en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio, como los libros, etc., serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra, que servirán de tipo a la casa proveedora, quién solo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Si cualquier artículo no reune las las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza. todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no r euna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor, deberá munirse en el depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañar a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de las mismas, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los Artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta, los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día Viernes 26 de Diciembre a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, la primera foja y de un (1) peso m/n, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre citado, a las 3 p .m , en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — El Secretario.

Of. v-26 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa Martínez de Langenheim, por sí y su hijo menor Eduardo Enrique Langenheim, en su carácter de viuda e hijo legítimo respectivamente, del ex-empleado de la Administración de Justicia, D. Eduardo Langenheim. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Rosa Giménez de García, en su carácter de viuda del ex empleado Nacional don Félix M. García. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Josefa Villalva de Corvalán, por sí y por su hijo menor don Antonio Corvalán, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Cabo de Policía de la Capital, don Vicente Corvalán. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solitando pensión, doña Dolores de la Vega de Castañeda, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Silvano Castañeda. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solitando pensión, doña Ana María Ruiz de Varas, por sí y por sus hijos menores, don Adolfo Leonardo, don Jorge Alejandro, doña Lelia Elena, don Guillermo Agustín, doña Lucrecia Clara y doña Lucía Celia Varas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Impuestos Internos, don Alejandro Varas. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solitando pensión, doña Dominga Díaz, por los menores doña Amalia, doña Dionisia, don Miguel, doña Celia, don Andrés, y doña Jorgelina Rodríguez, en su carácter de hijas naturales, del ex agente de Policía de la Capital, don Dionisio Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia Capurro de Belín Sarmiento, por sí y en representación de sus hijos menores de edad D. Marcos, D. Enrique y Dª Helena Belín Sarmiento, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Julio Belín Sarmiento. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ida D. de Nitzke, Dª Clara Ana y Dª Ida Ana, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado don Francisco Nitzke. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Genara Terranzo de Capdevila, por sí y en representación de su hija menor de edad, Dª. Matilde Capdevila, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, D. Gregorio Capdevila. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Albina D. de López, en su carácter de madre legítima del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, don Marcelino López. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Edicto

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 47 revolvers y 200 cigarros brevas no habanos que les fueron secuestrados a los sujetos Juan Mayone y Vicente Vassalle, en momentos que pretendían introducir dichas mercaderías a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fín de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 624, Letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O-v-27 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a cuarenta y seis docenas tiradores para hombre, que fueron encontrados a bordo de la lancha arenera «Martín Chico», para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fín de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 513, Letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O-v-27 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Federico Hergoj, que en el expediénte Nº 408, Letra L, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor del impermeable secuestrado, previo pago de derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas ordenanzas. — Oficinas de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-23 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José A. López, que en el expediente Nº 588, Letra C, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas ordenanzas. — Oficinas de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-23 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Salvador Elía, que en el expediente Nº 561, Letra A, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas ordenanzas. — Oficinas de Sumarios. — Aduana de la Capital. —

Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-23 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a cinco docenas de pañuelos y una docena sombreros, que le fueron secuestrados a un individuo que logró fugar en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 715, Letra M, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-27 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Edictos

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José R. García, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 134,65 m/n) ciento treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y multa del 2 %; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los Señores Bertone Barbieri y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesrecría General de la Nación, la cantidad de cincuenta pesos veinte centavos moneda nacional ($ 59.20 m/n), que por concepto de derechos aduaneros, adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Sombreros, para que dentro de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento veinte y seis pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 126,84 m/n), que por concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eugenio Aufrer, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, por acefalía del titular a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

O-v-30 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de 15 días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis entre Gallo y Bustamante, hoy designado con el Nº 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no comparecen se substanciará el juicio, con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

Nº.......-v-9 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Real**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anselmo Caretta**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913. — **Francisco** Castellanos (hijo), secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Comá, Telcforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochociento setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecno en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, Jose Marta Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Pagani, Sebastian Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Di Hilaro, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Scheilbaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Bordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno. que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Mª. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillajes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Molina, Urbano Méndez, José Mendieta, Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicno término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa, Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Naminón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Irineo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán.

Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti. Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey, Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano. Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Balleros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot, Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best. Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco. Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez. Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Díogracia Beltrán, Díogracia Jesús Beltrán, Juan Díogracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla. Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhl, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Sterart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Casanni, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milia, Geroldo Medina Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Caulich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Grabangas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Alzau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani. Cosme Irineo Canales, Benito M. Díaz. Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A Andorra, Antonio Rodríguez Almeida. Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Marjúez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch. Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchauné, Juan F. Otiluche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Durruti, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso. Clemente Andra, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolto, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavia, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Jilián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Mapín Ramos, Estéban Rincón, Oscar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A, Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César De Geon, Domingo Durana, Santiago Degioranguegelo, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallarruza, Joaquín Abraham Chierzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio, Conrrado Ortíz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizari, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Ciriaco Pourtalé, Guillermo B. Pile, Antonio Pelarrini, Teodolino Parra, Domingo Porfilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quiman, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero, Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Chelé Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé, Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Du-

rand, Bautista Luis, Delecoste Antonio, Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Daus. Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina, María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Lampocoll. Lino Arizabe, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra, Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Víctorio Burgos, Andrés Baraguet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garros, Francisco Inchanquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro, Luis Rebolo, Justo Amarel, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel, Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Esteban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Feleo, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodriguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Decima, Fermín Gómez, Síxto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos. Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bacai, Juan Baneli, Benito Culier Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda. Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Piecites, Ajalsiet Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real. Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo. José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon. Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo. Juan Rodríguez, Eulogio Ramalio, Iberaclio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusebio D. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruiz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo séxto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutllien, Silverio Lavecctua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Taesieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajás, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleó Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano Urato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Esteban Tarrico, Daniel Tabalgauregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Teles. José Triseira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustanz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Raafel Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Musenell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Meliendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Náñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho tículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damián Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Anuncio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Víctoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues, Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui, Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (37º A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, Jose Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui, Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Cante, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Carrón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas. Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Dalvo, Juan Dupuy, Facundo Draván. Evangelisto Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna, Francisco Geobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli, José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Oliveros». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en

la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernaín Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja. Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorea, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M Saldungaray, Juan Pío Schjjn, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S, Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo. Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi, Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Rafael Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage. Baldomero Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Francisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Ralíquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Hores I M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalece, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scartoto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Soilo Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Telerias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández; Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Lana, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913 .— Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo parcibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuillet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Estebán Aguirre, Jacinto Bartintin, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Dueret, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Moltedo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica Geromiliano Molina, Marcos André Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zungunelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arqüinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del present- a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Alcallía, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñíguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo. Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla. Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Restituto Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cueras, Miguel Dionisio Carestián, Luis Duranea, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena. Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Itaniago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Síxto Rumo Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Arvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Síxto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Síxto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magueses. José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martinez, Alberto Méndez Caldeira. Florentino Maesoneve, Francisco Malfat, Antonio Mochvich, Toribio Temístocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino María, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Ellemán, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C. Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E. Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajjo, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José

Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino Rodríguez, Ricardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 656, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, Viamonte 656, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica, en los locales de las escuelas Nos. 2 y 23 del Consejo Escolar 12°. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente para cada una de las escuelas, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 3 p. m. Planos y pliego de condiciones, para las obras del edificio de la Escuela N° 2, se consultará en la Secretaría de la Repartición por expediente 3631-12°, y para la N° 23, por exp. 10412, letra D. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de un mes, para la provisión de los muebles y útiles necesarios en las Escuelas dependientes de la Repartición, durante el año 1914. Pliego de bases y condiciones, en la Oficina de Suministros, calle Rodríguez Peña número 953, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., las propuestas, deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Diciembre de 1913, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 26 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo, de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Llámase a licitación pública, para la construcción de una usina eléctrica y dependencias y 5 casillas para transformadores, en Campo de Mayo.

Por planos, pliegos de condiciones, planillas de presupuesto y demás datos, ocurrir los días hábiles de 12 a 6 p. m., a la Superintendencia, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el 2 de Diciembre a las 2 p. m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Inspector General.

v-2 diciembre.

Intendencia de Guerra

Llámase a propuestas, para la provisión de pan o galleta, para el consumo de las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín, durante todo el año de 1914. Por informes y pliego de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1913, en el local de ésta, Paseo Colón N° 1407. — José E. Rodríguez, Coronel, secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1° de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-1° diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre y con las siguientes características: Eslora 5 metros 16 centímetros, manga, o metros 92 centímetros y puntal 0,42 centímetros; pintada de negro por dentro, y por fuera del mismo color, so brefondo verde: para que se presenten dentro del término establecido, con los justificativos del caso, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación hasta las 3 horas pasado meridiano del día 4 de Diciembre próximo, para la construcción de una cuadra para marineros en el Puerto de Quequén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura, Reconquista 281, todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Rafael Blanco.

O-v-6 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACION

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis): una galería de captación de agua en el Río Quinto, a 13 kilómetros de distancia de la ciudad; un depósito de mampostería de 4.500 metros cúbicos de capacidad y una casilla para el guardián en las proximidades del Dique del Río Quinto, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Diciembre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de acuerdo sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-25 diciembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertiz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1° de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-4 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas N° 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O.-v-28 noviembre.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas N° 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1° de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1° de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase a licitación por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de diez mil (10,000) metros lineales de Caños de Cemento Armado, de acuerdo con el detalle que a continuación se expresan:

1.400 metros de caños de 0,m30 de diámetro.

4.500 metros de caños de 0,m40 de diámetro.

1.600 metros de caños de 0,m50 de diámetro.

1.200 metros de caños de 0,m60 de diámetro.

200 metros de caños de 0,m70 de diámetro.

400 metros de caños de 0,m80 de diámetro.

400 metros de caños de 1,m00 de diámetro.

Para datos y pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a los Almacenes Generales, situados en la Dársena Sud, Avenida Este, prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m., Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del «Señor Jefe de Almacenes Generales», bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «Licitación caños cemento armado», y serán abiertas en el sitio indicado el día Lunes 1° de Diciembre, a las 2 p. m.; pudiendo los interesados concurrir a este acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-1° diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el

día 26 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., para la provisión de 5000 toneladas de piedra arenisca, destinada a las obras del Puerto de Paraná (Entre Ríos). Las propuestas extendidas en el sello de ley y llenados todos los requisitos establecidos en los documentos respectivos, se presentarán el día y hora indicados en la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno Nacional, 3er. piso, o en el Juzgado Federal de Paraná, y serán abiertas en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Dirección General de Obras Hidráulicas, o en el Juzgado Federal de Paraná. — Noviembre de 1913.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes máquinas, para entregar en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la aprobación del contrato, con destino a la instalación de un Taller en Saladillo (Rosario):

Un motor a vapor de 60 HP, una caldera Babcock y Wilcox, una máquina para agujerear radial, seis tornos para metales, una limadora, dos máquinas para agujerear de columna, una máquina para cortar y punzonar, una cepilladora para metales, una fresadora, una sierra circular para metales, una piedra de esmeril, un martinete neumático a correa, una máquina para doblar chapas, un aparejo de 10 toneladas, un gato hidráulico de 100 toneladas, dos gatos de tornillo y crick de 5 toneladas, una máquina para roscar, una máquina para afilar fresas y mechas, una máquina para doblar ángulos y perfiles, una sierra sin fin, una cepilladora para madera, cinco fraguas fijas, dos Dameros — estampas y un ventilador centrífugo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles, de 1 a 5 p m.— Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

v-12 diciembre.

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con montor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle No 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada, hasta el día 29 de Noviembre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de 144 tambores Nafta «Pratt», de 400 litros.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913. — La Administración.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Noviembre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de 70.000 tirafondos de acero galvanizado, de vía, según plano No 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación Argentina, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.

Las prpouestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — La Administración.

O-v-23 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 1o de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.

O.-v-1o diciembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano No 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano No 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 17 de Diciembre de 1913. a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

Oficial v-17 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.

Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.

Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1983-910, J-4281-910 y J-5166-910.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-2 diciembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Alegre Mauricio, A-2724-909.
Apellaniz Lucio Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4965-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.
Clark Juan e Ibon Nova, C-894-906.
Coulter Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4849-911.
Charelo Romualdo I., C-5050-905.
Clivio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillon Eduardo, D-3969-912.
Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-4885-906.
Feilberg Valentín, F-4886-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-4325-911.
Gómez Francisco, G-4399-911.
Gavina Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.
Gobblieb León, G-5291-905.
Hackett Gilman A., H-284-910.
Kirby Owen Reginald, K-3668-911.
Luisone Pedro, L-5319-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-2810-907.
Lefrancois Alberto, L-4434-906.
Montoya Jesús, M-500-910.
Muñoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel, M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M-2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2862-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M-2863-907.
Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez Vicente y Riobó Francisco M., M-4844-906.
Ponce Liborio, P-5483-911.
Portela Manuel A., P-6305-910.
Randle Horacio, R-2455-910.
Randle Horacio, R-2456-910.
Rivas Fernando, R-2789-907.
Reyes Pedro F., R-4134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio, S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6704-907.
Taylor Blaim, T-10019-911.
Telley C. J., T-1036-907.
Viders Luis J., V-3101-905.
Westerberg Carlos, W-468-908.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wallan Patricio J., W-2391-911.
Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso, Vulcovich Nicolás, Y-710-912.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. A. C. Birabén, Secretario.

v-20 diciembre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA;

MARCAS SOLICITADAS

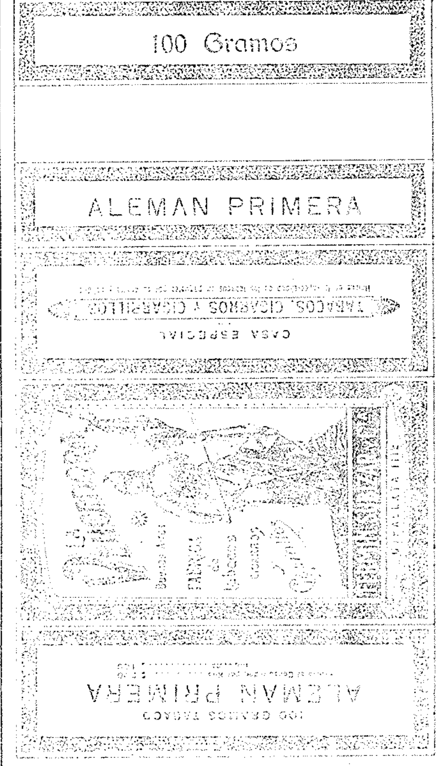
Acta No 43.356

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-27 noviembre.

Acta No 43.320.



Noviembre 14 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-25 noviembre.

Acta No 43.340.

Sannillos

Noviembre 15 de 1913. — Massalín y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

Acta No 43.341.

Stellas

Noviembre 15 de 1913. — Massalín y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

Acta No 43.336



Noviembre 15 de 1913. — Société Des Fromageries Ch. Gervais. — Quesos y quesitos en general, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta No 43.325

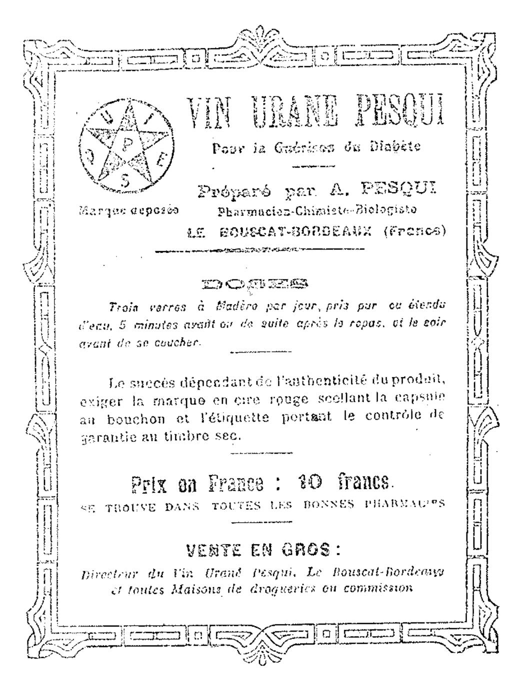


Noviembre 14 de 1913. — Celestino P. Lagorio. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 noviembre.

Acta Nº 43.316.

VIN URANE PESQUI



Noviembre 14 de 1913. — A. Pesqui. — Un producto medicinal, de la clase 2.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.324

The American Farm Power Cº

Noviembre 14 de 1913. — The American Farm Power Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.326



Noviembre 14 de 1913. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.331

MARCA MARTINETA

MARCA REGISTRADA

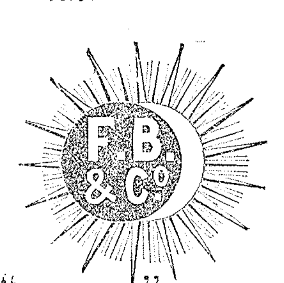
Noviembre 14 de 1913. — Maximino Miguelez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 41.060



Mayo 24 de 1913. — Estevez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (modificada).
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.334.



"ECLIPSE BRAND"

Noviembre 15 de 1913. — Frederick Braly y Company, Limited. — Banderolas en general, de la clase 13.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.335.



"ECLIPSE BRAND"

Noviembre 15 de 1913. — Frederick Braby y Company, Limited. — Hojas o planchas de metal laminadas, negras o galvanizadas, de la clase 4.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.343.

Miralys

Noviembre 15 de 1913. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.204.

El Tango

Noviembre 4 de 1913. — Stocks y Stocks. — Tejidos y telas en general, tejidos de punto, confecciones para uso interior, pañuelería, mantelería, y lencería, de la clase 15. (Duplicado).
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.315.

Ercole

Noviembre 14 de 1913. — Fritz Ferrini y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.318.

100 Gramos

TABACO VIRGINIA CORRIENTE

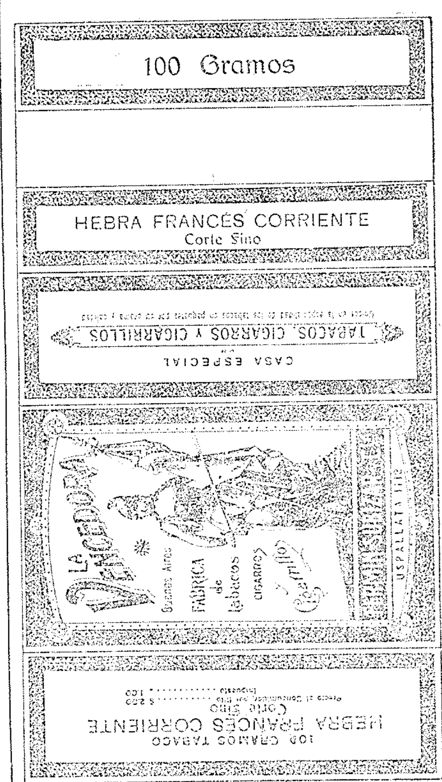
CASA ESPECIAL

TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS

TABACO VIRGINIA CORRIENTE

Noviembre 14 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.319.



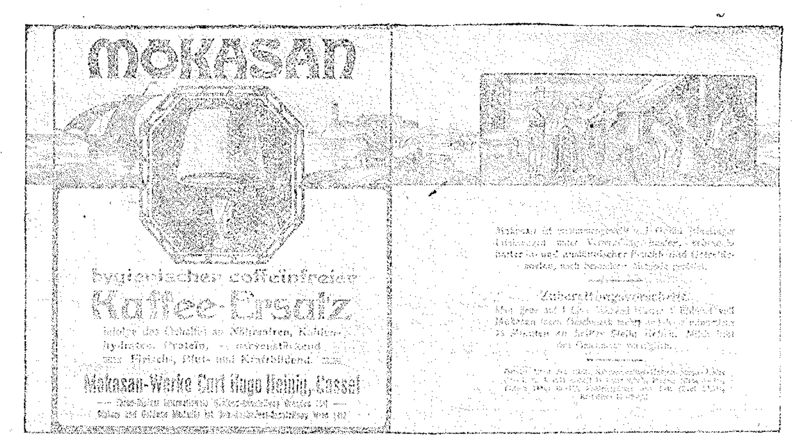
Noviembre 14 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.355

El Competidor

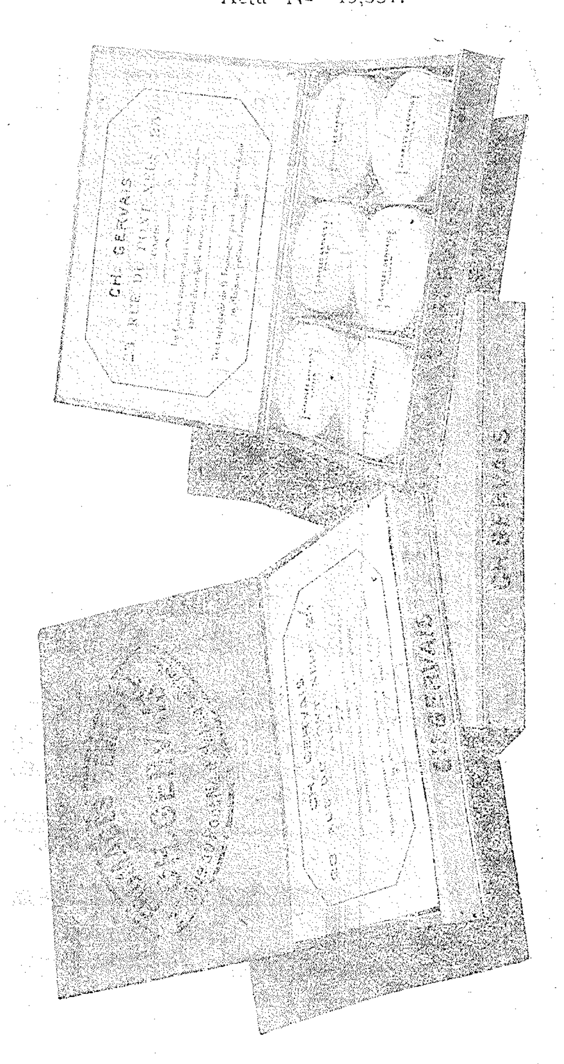
Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.333.



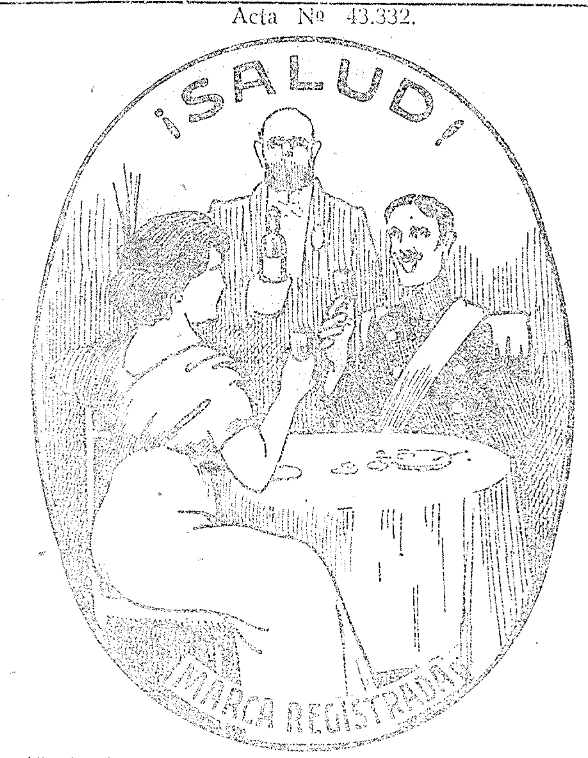
Noviembre 15 de 1913. — Mokosan Werke, Curt Hugo Heinig. — Café y substancias, de café, de la clase 22. v-25 noviembre.

Acta Nº 43,337.



Noviembre 15 de 1913. — Société Des Fromageries Ch. Gervais. — Quesos y quesillos en general, de la clase 22. (envase). v-25 noviembre.

Acta Nº 43.332.



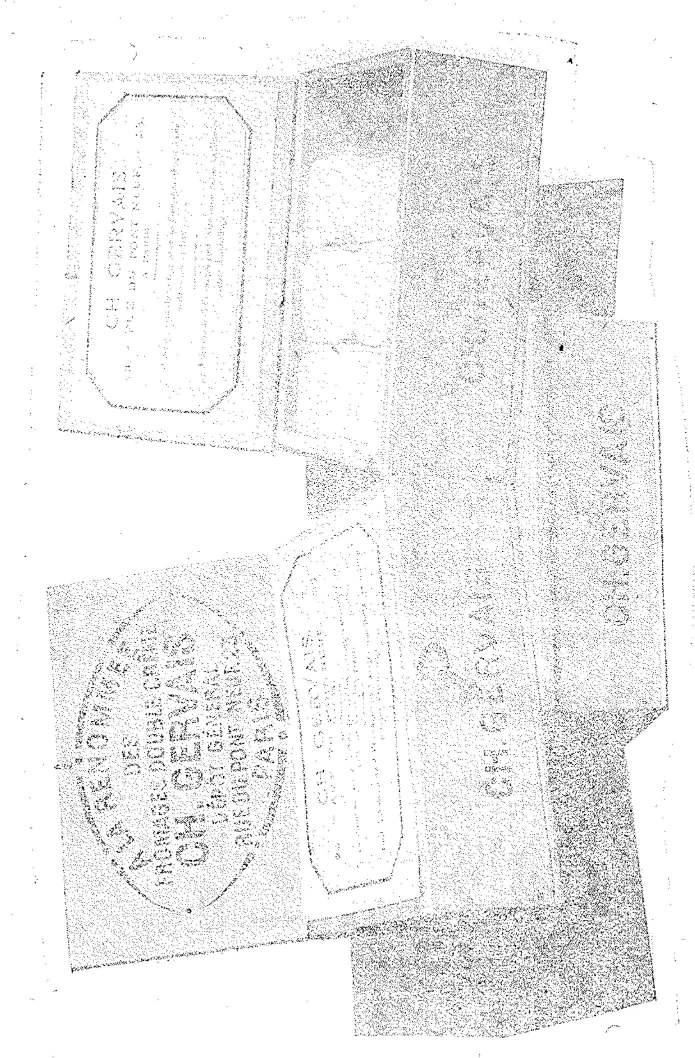
Noviembre 15 de 1913. — Gómez y Amaral. — Vinos, de la clase 23. v-25 noviembre.

Acta Nº 43.365

EMIL UHLMANN 'S ETERNO

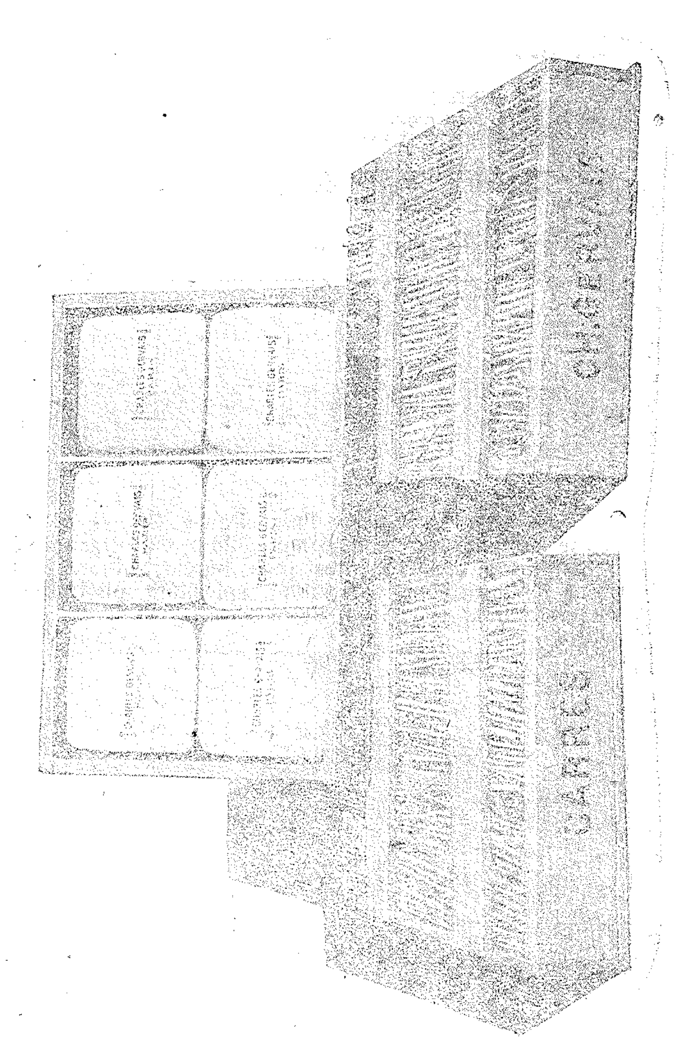
Noviembre 18 de 1913. — Emil Uhlmann. — Lápices, plumas y lapiceras en general, de la clase 18. v-27 noviembre.

Acta Nº 43.338.



Noviembre 15 de 1913. — Société Des Fromageries Ch. Gervais. — Quesos y quesillos en general, de la clase 22. (envase). v-25 noviembre.

Acta Nº 43.339.



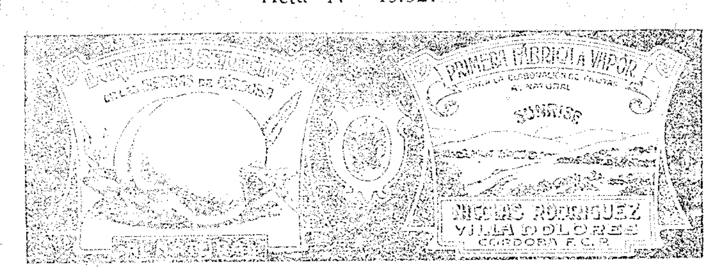
Noviembre 15 de 1913. — Société Des Fromageries Ch. Gervais. — Quesos y quesillos en general, de la clase 22. (envase). v-25 noviembre.

Acta Nº 43.322.

"THE AMERICAN CASH REGISTER MANUFACTURING COMPANY"

Noviembre 14 de 1913. — The American Cash Register Manufacturing Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-25 noviembre.

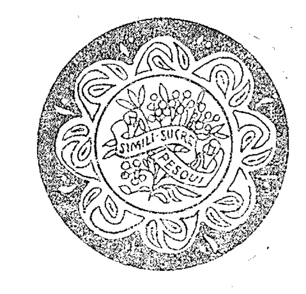
Acta Nº 43.327



Noviembre 14 de 1913. — Nicolás Rodríguez. — Duraznos en conserva, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.317.





PASTILLES PESQUI
à l'usage des Diabétiques et des Obèses

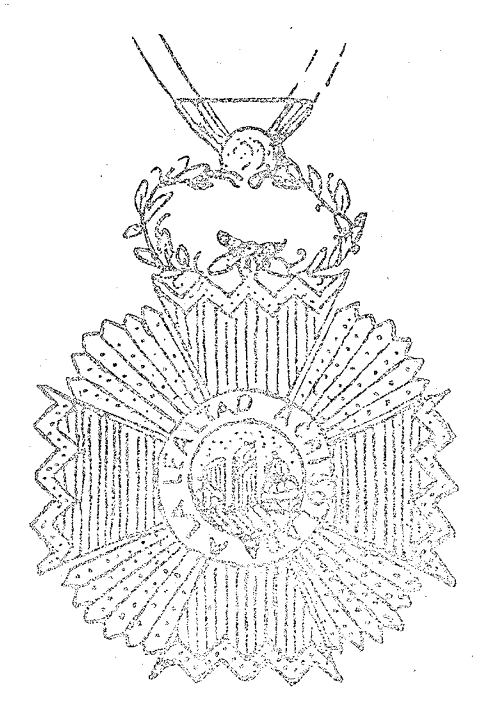
Les Pastilles Pesqui se trouvent chez les Droguistes et dans les bonnes Pharmacies de France et de l'Etranger.
La Boite, Prix: en France 1 fr. 50

A. PESQUI
PHARMACIEN - CHIMISTE - BIOLOGISTE
LE BOUSCAT (Gironde) France
Exiger la Marque Déposée



Noviembre 14 de 1913. — A. Pesqui. —Un producto medicamentoso, de la clase 2.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.321.



CRUZ DE ISABEL

Noviembre 14 de 1913. — Estévez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.323.



Noviembre 14 de 1913. — Gutiérrez y Hnos. — Aceites comestibles en general, de la clase 22. (envase).
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.262

LABORATOIRE GÉNÉRAL DE STÉRILISATION

PAR LES PROCÉDÉS

DE ROBERT & CARRIÈRE

BREVETÉS S. G. D. G.

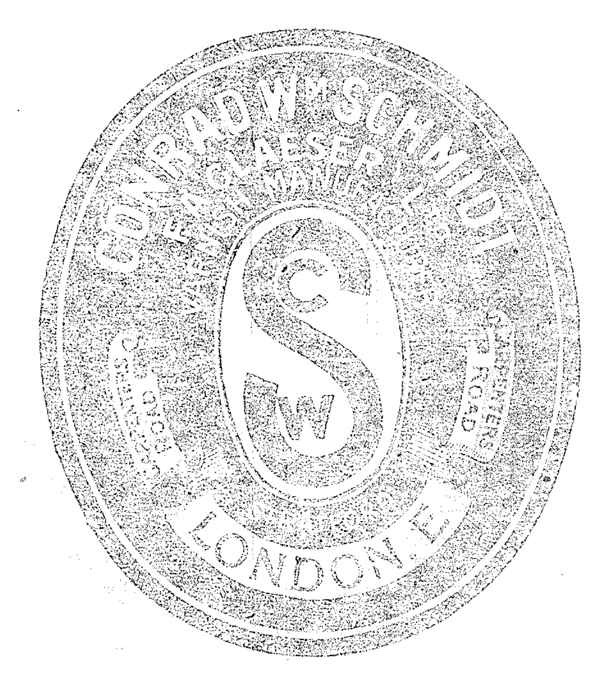
UNICO CONCESIONARIO
para la REPUBLICA ARGENTINA

H. MILLET

256, Calle Montevideo ; BUENOS-AIRES

Noviembre 8 de 1913. — Honorato Millet. — Productos y especialidades medicinales y farmacéuticas, de la clase 2.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.346



Noviembre 17 de 1913. — Conrad Wm. Schmidt (F. A. Glaser) Ltd. — Barnices en general, de la clase 10.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.358

SAINT—GENIX

Noviembre 17 de 1913. — Francisco Pichat .— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.366



Noviembre 18 de 1913. — Lorenzo Tranchini. — Vinos, de la clase 23.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.370



Noviembre 18 de 1913. — Campos, Magnin y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.342

Geishas

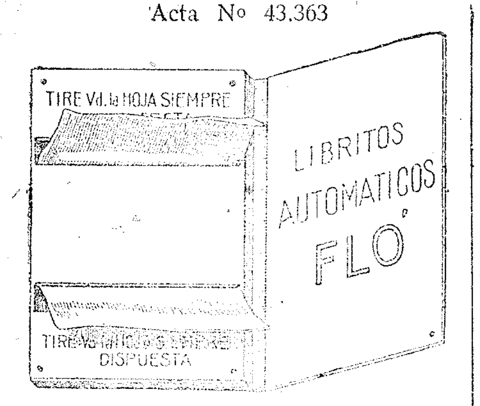
Noviembre 15 de 1913. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.174

Birlits

Octubre 29 de 1913. — Tedesco y Mitoro. — Bebidas en general y bebidas sin alcohol, de la clase 23. (Duplicado).
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.363



Noviembre 18 de 1913. — Fló Hermanos y Cº. — Papel para cigarrillos, de la clase 21 (envase).
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.373



Noviembre 18 de 1913. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.374



Noviembre 18 de 1913. — Roccatagliata y Cía. — Confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.354

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.362

Tryphosa

Noviembre 17 de 1913. — Storer y Cía., — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.328

Wanderer

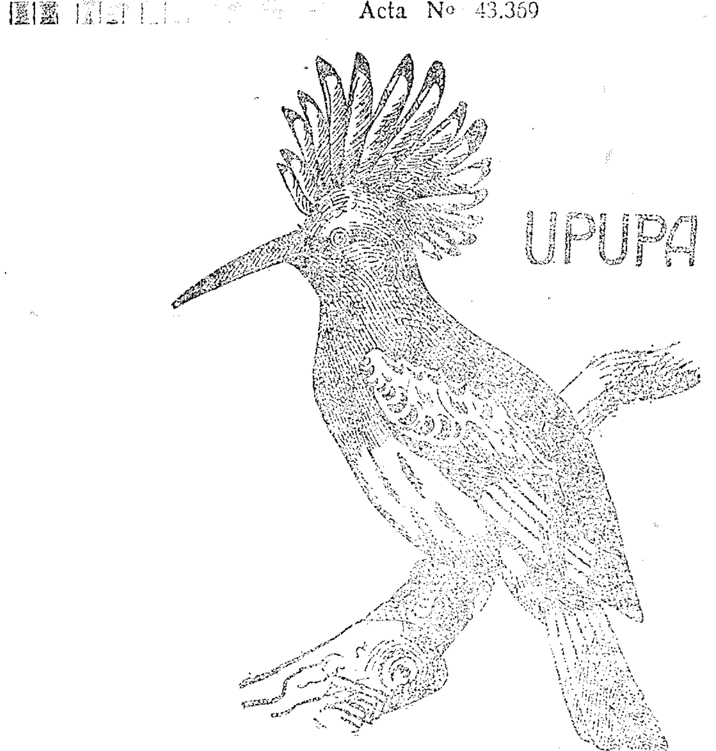
Noviembre 14 de 1913. — Curt Berger y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.353

El Competidor

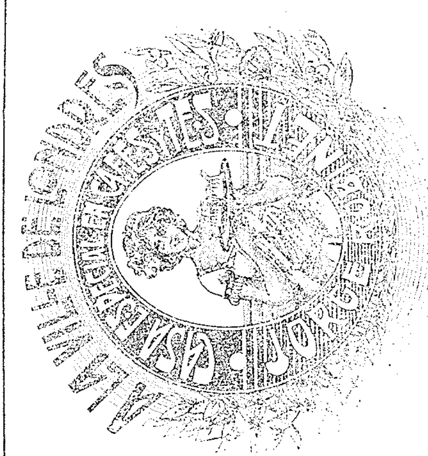
Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.369



Noviembre 18 de 1913. — Colobig Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.371



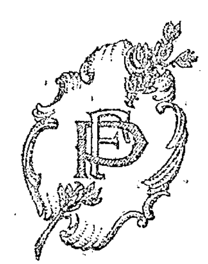
Noviembre 18 de 1913. — Jorge Robinet. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.372



Noviembre 18 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, camisas, cuellos, de la clase 15.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.360



Noviembre 17 de 1913. — Francisco Pichat. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.357

El Competidor

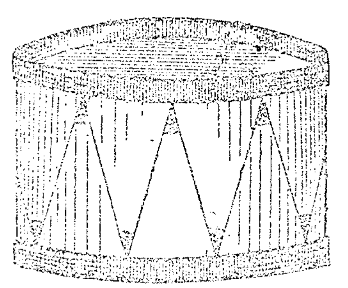
Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.359



Noviembre 17 de 1913. — Luis P. Peretti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.364



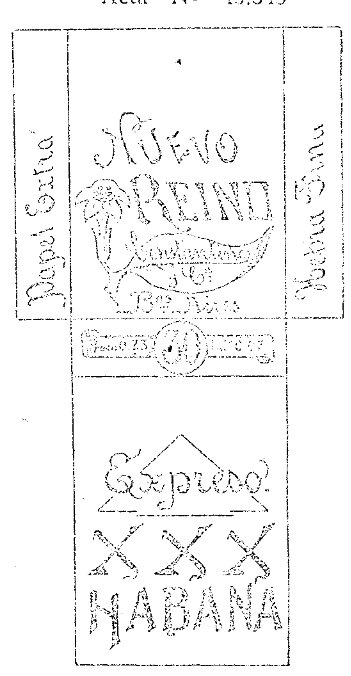
Noviembre 18 de 1913. — Víctor M. Piaggio y Cía. — Yerba mate, de la clase 22 (envase).
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.361

STELASTIC

Noviembre 17 de 1913. — Stelastic Tyres Limited. — Caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.345



Noviembre 17 de 1913. — Constantino y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.347

Cadete

Noviembre 17 de 1913. — Luis Andrés Repetto. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.348

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.349

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.350

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.351.

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.352

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-27 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional